

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 177/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de estudiantes de la Ciudad de solventar gastos educativos y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gestión Cultural y Educación emite una nota por la cual solicita la entrega de aportes a dos estudiantes de la Ciudad, destinado a solventar gastos educativos,

Que, las requirentes son estudiantes de la Tecnicatura en Administración Contable en el Instituto de Estudios Superiores San Antonio en la Ciudad de Gualeguaychú, debiendo afrontar cotidianamente diversos gastos educativos a causa del cierre de la extensión áulica que dicha Institución poseía en la Ciudad de Larroque, debiendo tales alumnas continuar con el último año de la Carrera en la Localidad de Gualeguaychú, donde se ubica otra extensión áulica, siendo la más cercana a Larroque,

Que, frente a esto, las Alumnas se dirigen a la Secretaria indicada manifestando una imposibilidad económica para hacerle frente al pago de estos gastos,

Que, la Secretaría indicada informa sobre lo sucedido y, por los motivos expuestos, solicita el pago de estos aportes mediante la nota que aquí presenta,

Que, este Municipio reconoce a la Educación como un Derecho fundamental para el desarrollo de las personas y, en estos casos, las imposibilidades económicas no deben ser un obstáculo para acceder al mismo,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, se debe emitir la norma legal que de lugar a la solicitud presentada, atribución del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables para dos (02) estudiantes de Larroque que cursan la Tecnicatura en Administración Contable en el Instituto de Estudios Superiores San Antonio en la Ciudad de Gualeguaychú, destinados a solventar gastos educativos.-

Dr. Leonardo Martín Hassel
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 66.000,00)**, destinados a afrontar los gastos indicados en el Artículo 1º, los cuales serán abonados a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
TAFFAREL, Shulamit	42.355.318	\$32.000 (pesos treinta y dos mil)
OLMEDO, Valentina	44.368.321	\$34.000 (pesos treinta y cuatro mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

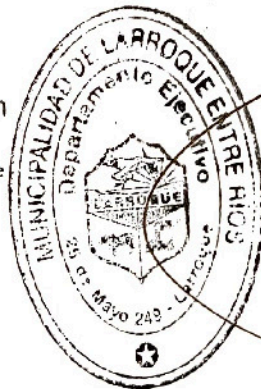
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

